

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira – Valle del Cauca, 23 de noviembre de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO No. 751

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Ejecutado. DIEGO GARCIA ZAPATA
Radicación. 76-520-31-05-002-2018-00366-00

Se encuentra en el expediente de folios 57 al 59, solicitud del señor DIEGO GARCIA ZAPATA para que se disponga la terminación del presente proceso ejecutivo alegando pago total de las obligaciones que lo originaron. Por lo cual en primera medida se le tendrá por notificado por conducta concluyente, y se correrá traslado de su solicitud a la parte ejecutante de tal petición.

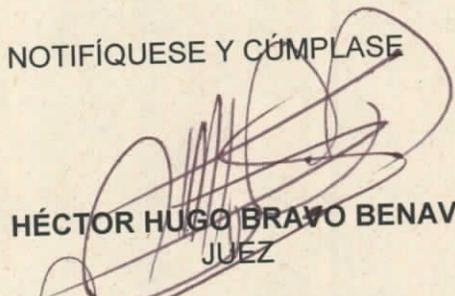
Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

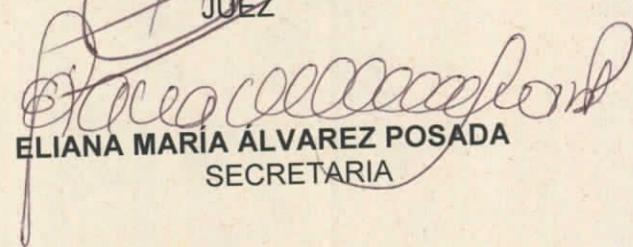
RESUELVE:

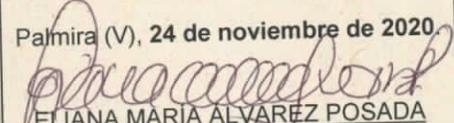
PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente al señor DIEGO GARCIA ZAPATA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO al ejecutante por el término de tres días de la solicitud de terminación por pago elevada por el señor DIEGO GARCIA ZAPATA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ


ELIANA MARÍA ALVÁREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.
Por ESTADO No. 96 de hoy se notifican las partes del auto anterior.
Palmira (V), 24 de noviembre de 2020.
 ELIANA MARÍA ALVÁREZ POSADA SECRETARIA